RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0125-2025/MPC-GM

Contumazá, 28 de abril del 2025

VISTO: El Informe N° 077-2025/MPC-GDTI-UFEyP de fecha 24 abril de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; el Informe N° 0356-2025/MPC-GDTI de fecha 24 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el informe N° 0324-2025/MPC-OGPyP de fecha 25 de abril del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF(en adelante el TUO del Decreto Legislativo) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF y modificatorias(en lo sucesivo el Reglamento), tienen como objetivo orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, del artículo 4° del TUO del Decreto Legislativo, establece las fases de ciclo de inversión, entre otras, la de ejecución en el literal c) de precitado artículo, señalando que la Fase de Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Que, el numeral 5° del Reglamento establece como función del Gobierno local la de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante ficha técnica, señala, además, que dicha función puede ser objeto de delegación;

En ese sentido, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: *"(...) 3.6)* ***Aprobar el Expedientes Técnicos*** *para la ejecución de proyectos de Inversión Pública (PIP) de cualquier naturaleza y de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR),*

modificaciones y actualizaciones de presupuesto y/o analítico de partida de estos, elaborados por las diversas Gerencias, conforme a la normativa aplicable vigente (…)";

Que, el numeral 9° del artículo 12° del Reglamento establece las funciones de la Unidad Formuladora (UF), entre otros, la de verificar y la aprobación de la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustento la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;

Que, asimismo, el numeral 1° del artículo 13.3 establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene como función la de: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda;

Que, mediante el Informe N° 077-2025/MPC-GDTI-UFEyP de fecha 24 abril de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos solicita Actualización de Presupuesto de Obra y aprobación de resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, alcanza **EXPEDIENTE TÉCNICO: DE LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN EL(LA) TERMINAL TERRESTRE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** con **CUI N° 2663838,** con un **Plazo de Ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendarios, Modalidad de Ejecución por Obras por Impuestos - Contrata** y un **Sistema de Contratación a Suma Alzada**; asimismo mediante **Informe N° 0356-2025/MPC-GDTI**, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutivo con el costo estimado del Proyecto es de:

Presupuesto base

CONSTRUCCION DE COBERTURA			329,814.66
	(CD)	S/.	329,814.66
COSTO DIRECTO			329,814.66
GASTOS GENERALES (12.4619335%)			41,101.28
UTILIDAD (5.00%)			16,490.73
SUBTOTAL			387,406.67
IGV (18.00%)			69,733.20
VALOR REFERENCIAL			457,139.87
SUPERVISION (5.695990%)			26,038.64
LIQUIDACION (2%)			9,142.80
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION			492,321.31

Que, mediante el informe N° 0324-2024/MPC-OGPyP, de fecha 25 de abril del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto **OPINA** no disponibilidad presupuestal para realizar la ejecución del **EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN EL(LA) TERMINAL TERRESTRE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ,**

DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con **CUI N° 2663838**, por un monto de **S S/. 492,321.31 (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Veintiuno con 21/100),**

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y también de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía Nº 187-2023-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el **EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN EL(LA) TERMINAL TERRESTRE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** con **CUI N° 2663838,** con un Plazo de Ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendarios, Modalidad de Ejecución por Obras por Impuestos - Contrata y un Sistema de Contratación a Suma Alzada, por un monto de **S/. 492,321.31 (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Veintiuno con 21/100),** y se desagrega de la siguiente manera:

Presupuesto base

CONSTRUCCION DE COBERTURA			329,814.66
	(CD)	S/.	329,814.66
COSTO DIRECTO			329,814.66
GASTOS GENERALES (12.4619335%)			41,101.28
UTILIDAD (5.00%)			16,490.73
SUBTOTAL			387,406.67
IGV (18.00%)			69,733.20
VALOR REFERENCIAL			457,139.87
SUPERVISION (5.695990%)			26,038.64
LIQUIDACION (2%)			9,142.80
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION			492,321.31

ARTÍCULO SEGUNDO: **REMITIR,** los actuados a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Contumazá, **EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN EL(LA) TERMINAL TERRESTRE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** con **CUI N° 2663838,** con un Plazo de Ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendarios, Modalidad de Ejecución por Obras por Impuestos - Contrata y un Sistema de Contratación a Suma Alzada, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y de acuerdo a sus funciones de seguir los procedimientos de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para el cumplimiento de la misma; bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GERENCIA

Abg. YAHAIRA YSABELITA PLASENCIA ZEVALLOS
GERENTE MUNICIPAL DE LA MPC
DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES (DTF)